

1441

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.678/80, promovido por "Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.", contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 21 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.678/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por "Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.", contra resoluciones de este Registro, de 5 de septiembre de 1979 y 21 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 5 de septiembre de 1979, que dispuso la inscripción de la marca número 892.283, denominada "Astenorex", solicitada por "Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima", y contra la posterior resolución, fecha 21 de julio de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1442

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 484/1981, promovido por "Glaxo Operations Uk Limited", contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 484/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por "Glaxo Operations Uk Limited", contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Glaxo Operations Uk Limited", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1980, confirmada en reposición por la de 5 de diciembre de 1980, por la cual fue denegada la marca número 914.604, denominada "Pularin", para distinguir preparaciones y sustancias farmacéuticas, medicinales y veterinarias. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1443

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 288/1981, promovido por "Sociedad Editora Universal, S. A.", contra resolución de este Registro de 18 de agosto de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 288/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por "Sociedad Editora Universal, S. A.", contra resolución de este Registro de 18 de agosto de 1980, se ha dictado, con fecha 15 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad "Editora Universal", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de agosto de 1980 y 1 de marzo de 1981, que concedieron el registro de la marca número 915.591, "Heraldo Taurino", por ser conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1444

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.584/80, promovido por "Beecham Group Limited", contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 24 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.584/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por "Beecham Group Limited", contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 24 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Beecham Group Limited", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979, que dispuso la inscripción de la marca número 889.002 de la clase 32, denominada "Enol", solicitada por "Constantino Riera Muñoz, S. A.", y contra la posterior resolución de fecha 24 de junio de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el mencionado acuerdo y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1445

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 653/1980, promovido por "Diego Zamora, Sociedad Anónima", contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1979 y 27 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 653/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por "Diego Zamora, S. A.", contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1979 y 27 de marzo de 1980, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ugria, en nombre de "Diego Zamora, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por la que se concedió la marca 839.662, denominada "Fermapuy" y contra la desestimación del recurso de reposición, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.